RESOLUCIÓN Nº 3020/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 A LA FIRMA *"ATIBAL IMPORT - EXPORT E.I.R.L"* PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS (ID Nº 320918).-

Ciudad del Este, 06 de abril de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº. 361/2017 de fecha 10/04/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2365/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS (ID Nº 320918), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 681/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ATIBAL IMPORT - EXPORT E.I.R.L."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2365/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 05/17 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos (ID Nº 320918)" a la firma "ATIBAL IMPORT - EXPORT E.I.R.L." en los ítems Nº 1 al 15, 18, 20 al 25, 27 al 30, 34 al 44, 49 al 55, 57, 58 y 61 al 69 por la suma de Gs. 238.006.790 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones seis mil setecientos noventa), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO*. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 340 30 001 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" FFRP***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3020/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma *"ATIBAL IMPORT - EXPORT E.I.R.L.", con RUC Nº 80057406-0 representado legalmente por el Sr. Atilio Antonio Balmaceda en los ítems* ***Nº 1 al 15, 18, 20 al 25, 27 al 30, 34 al 44, 49 al 55, 57, 58 y 61 al 69*** , por la suma de Gs. 238.006.790 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones seis mil setecientos noventa) en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/17 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos (ID Nº 320918)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 16, 17, 19, 26, 31, 32, 33, 45, 46, 47, 48, 56, 59 y 60 por no ser cotizado por la Empresa Oferente para la presente licitación y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 250/2017J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3017/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 A LA FIRMA "ATTIBAL IMPORT – EXPORT E.I.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS (ID Nº 320918), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **158/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remitir la RESOLUCION Nº 3017/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 A LA FIRMA "ATTIBAL IMPORT – EXPORT E.I.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS (ID Nº 320918), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato, ASI MISMO la autorización pertinente para la realización de un nuevo llamado con relación a los ítems no adjudicados Nº 16, 17, 19, 26, 31, 32, 33, 45, 46, 47, 56, 59 y 60; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento Recursos Propios. Que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17, para la PARA LA ADQUICISION DE MATERIALES ELECTRICOS. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas presentándose una sola empresa **"**ATTIBAL IMPORT – EXPORT E.I.R.L.**"**, se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan a la autoridad convocante adjudicar a la empresa citada más arriba. por la suma de Gs. (238.006.790) Guaraníes, Doscientos treinta y ocho Millones, seis mil, setecientos noventa, y de conformidad a disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2017, según Acta Nº 067; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3017/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 A LA FIRMA "ATTIBAL IMPORT – EXPORT E.I.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS (ID Nº 320918)", por un monto de (238.006.790) Guaraníes, Doscientos treinta y ocho Millones, seis mil, setecientos noventa, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems 16, 17, 19, 26, 31, 32, 33, 45, 46, 47, 48, 56, 59 y 60, por no ser cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 250/2017 J.M

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS ANTONIO AVALOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal